



- I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.
- II. Identificación del Documento: Versión Pública de AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS., Otorgada a: HC CARGO, S.A. DE C.V., En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT 14/IG-0068/02/24, en el Año 2024.
- III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.
- IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR: LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

) Cou-10 71

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Jalisco. Subdelegación de Planeación. Oficio Núm. SGPARN 014.02.02.238/2024 Guadalajara , Jalisco 16 de febrero de 2024 Asunto: Autorización de Transporte de RP.

ELVIA ORACIÓN SÁNCHEZ DE LA PEÑA APODERADO LEGAL **HC CARGO S. A DE C. V.** CALLE 4 N° 10559. PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO. C. P. 45680. EL SALTO JALISCO. (0133) 3688 0244.

En atención a la solicitud 14/IG-0068/02/24, de la empresa HC CARGO S. A DE C. V, con Número de Registro Ambiental (NRA) HCA1407000021. y Registro Federal de Contribuyentes HCA130614579, presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5º fracciones I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 35º fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

N° AUTORIZACIÓN 14-070B-PS-I-127-2014. RENOVACIÓN.

Como empresa de servicio PUBLICO, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistentes en Aceites Gastados Dieléctricos (sin PCB), Aceites Lubricantes, Aceites Hidráulicos, Aceites Solubles, Aceites del Templado de Metales, Lodos de Tratamiento de Aguas de Proceso, Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales, Solventes Orgánicos Usados, Gasolina, Diésel y Naftas Gastados o Sucios que NO PROVENGAN de Estaciones de Servicio, enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Líquidos Conteniendo Cianuro, Líquidos Residuales de Proceso Corrosivos, Líquidos Residuales de Procesos No Corrosivos, Lodos de Hidrocarburos, Lodos de Tratamiento de Aguas de Proceso, Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales, Sustancias Corrosivas Ácidas, Sustancias Corrosivas Alcalinas, y Sólidos Contaminados, que se Identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, para las unidades indicadas al reverso.

- 1) Esta Autorización ampara el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí listados, con excepción de los que provengan del sector hidrocarburos conforme se definen en el articulo 3, fracción IX de la ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2) La presente Autorización se emite de buena fe y con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con vigencia al 16 de febrero de 2034, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, HC CARGO S. A DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 4) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 6) HC CARGO S. A DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7) HC CARGO S. A DE C. V, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.

renida 🎮 (calde: No. 500. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C. P. 44280. Teléfono 33 1336 5800 ext 35317 www.gob.mx/semarna





- 8) HC CARGO S. A DE C. V, tiene la responsabilidad de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 9) HC CARGO S. A DE C. V, tendrá que reportar por medio de la Cedula de Operación Anual (COA), en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la presentación de la copia de la constancia de recepción del tramite es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
- 10) HC CARGO S. A DE C. V, tendrá que acatar el Plan de Atención a Contingencias presentado en la solicitud con el fin de prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente, de los residuos con características peligrosas que maneja de acuerdo a su cantidad y tipo, así como para atender cualquier emergencia relacionada con la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 11) HC CARGO S. A DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 12) HC CARGO S. A DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, la presentación de la copia de la constancia de su cumplimiento, es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
- 13) HC CARGO S. A DE C. V, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 14) La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-070B-PS-I-127-2014 6ª Modificación, otorgada por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, con oficio SMA.014.02.02.194/2017 de fecha 23 de febrero de 2017.
- 15) HC CARGO S. A DE C. V, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificara que tales residuos se encuentren debidamente, envasados, identificados y clasificados.
- 16) HC CARGO S. A DE C. V, deberá cumplir con las medias de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de llevar acabo el procedimiento establecido en el articulo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
1	10AE5F	TANQUE	1FDEF3G6XGED43066	2016	20,000 LITROS
2	142ET5	ESTACAS	3N6DD25TXCK017547	2012	1,000 KILOGRAMOS
3	99AS7D	TANQUE	3FEMF56P37MA00235	2007	6,600 LITROS
5	73AA2D	CAJA CERRADA	3FEKF36L87MA17072	2007	3,500 KILOGRAMOS
6	144ET5	TANQUE	3GBM7H1EX3M107665	2003	10,000 LITROS
7	143ET5	TANQUE	1FDEF3G55AEB00232	2010	3,600 LITROS
8	83AA6T	TANQUE	1FDGF5GT7EEA24585	2014	6,000 LITROS
9	500EX9	TANQUE	3ALHBXCS82DK30144	2002	20,000 LITROS

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENT Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. Maria Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeacion y Fomento Sectorial"

DE JALISCO

c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado en Jalisco. Ciudad c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/IG-0068/02/24 320

RRR/ERB/MAGS/syha

. Alcalde No. 500. Col. Alcalde Barranquitas. Cuadalajara. Jalisco. C. P. 44280 Teléfono 33 1336 5800 ext 35317 www.gob.mx/semarnat